



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 326 -2024-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 14 OCT. 2024

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Sub Directoral Administrativa N° 194-2024-GRJ/ORAF/ORH. De fecha 01 de julio de 2024, a favor del servidor Carlos Amilcare Muro Belaunde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 194-2024-GRJ/ORAF/ORH. De fecha 01 de julio de 2024, **SE AUTORIZA** a don **CARLOS AMILCARE MURO BELAUDE**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín **AMPLIAR** sus labores **bajo la modalidad de TELETRABAJO PARCIAL**, a partir del día 12 de junio de 2024, por ser persona perteneciente al grupo de riesgo por **factor clínico y enfermedad persistente** y a razón de que se encuentra dentro de la población vulnerable, determinado en la Ley 31572 y Decreto Supremo N°002-2023-TR. Reglamento de la Ley 31572;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el numeral 1) del artículo 210° Capítulo IX del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala taxativamente que: "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (Énfasis es nuestro);

8353616
5478478



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, se ha verificado en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N°194-2024-GRJ/ORAF/ORH, que se autoriza al servidor Carlos Amilcare Muro Belaunde, ampliar sus labores bajo la modalidad de **teletrabajo** sin considerar los días de diálisis y de las labores presenciales que viene realizando en la Institución; por lo que es necesario corregir el primer artículo de la mencionada resolución;

Que, en tal sentido, es necesario subsanar el error material, incurrido en la parte resolutive del Artículo Primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N°194-2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 01 de julio de 2024, **que dice se AUTORIZA** a don **CARLOS AMILCARE MURO BELAUNDE**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín **AMPLIAR** sus labores **bajo la modalidad de TELETRABAJO PARCIAL**, a partir del día 12 de junio de 2024, **debe decir AMPLIAR** sus labores **bajo la modalidad de TELETRABAJO PARCIAL**, a partir del día 12 de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

La diálisis lo realizará los días martes y viernes y laborará en la Institución los días lunes, miércoles y jueves en horario corrido de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de acuerdo a las instrucciones del médico nefrólogo tratante para la respectiva preparación del paciente; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR. de fecha 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N°194-2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 01 de julio de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar el tenor literal de la siguiente forma:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR: a don **CARLOS AMILCARE MURO BELAUNDE**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín **AMPLIAR** sus labores **bajo la modalidad de TELETRABAJO PARCIAL**, a partir del día 12 de junio de 2024, por ser persona perteneciente al grupo de riesgo por **factor clínico y enfermedad persistente** y a razón de que se encuentra dentro de la población vulnerable, determinado en la Ley 31572 y Decreto Supremo N°002-2023-TR. Reglamento de la Ley 31572



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR: a don **CARLOS AMILCARE MURO BELAUNDE**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín **AMPLIAR** sus labores **bajo la modalidad de TELETRABAJO PARCIAL**, a partir del día 12 de junio de 2024, por ser persona perteneciente al grupo de riesgo por **factor clínico y enfermedad persistente** y a razón de que se encuentra dentro de la población vulnerable, determinado en la Ley 31572 y Decreto Supremo N°002-2023-TR. Reglamento de la Ley 31572 de acuerdo al siguiente detalle:

La diálisis lo realizará en EsSALUD los días martes y viernes laborará en el Gobierno Regional Junín, los días lunes, miércoles y jueves en horario corrido de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de acuerdo a las instrucciones del médico nefrólogo tratante para la respectiva preparación del paciente.

ARTICULO SEGUNDO:- Dejar, subsistente los demás extremos de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 194-2024-GRJ/ORAF/ORH. De fecha 01 de julio de 2024,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL